

Resolución n° 120

VISTO: el informe elaborado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 1° de noviembre de 2015 entre los Clubes Deportivo Grütly y Libertad de Nelson en cancha del primero de los nombrados y atento al tenor del mismo, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: Art. 1: Correr vista al Club Libertad de Nelson, para que en el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente efectúe el descargo correspondiente; Art. 2: Publíquese, Regístrese y Archívese.-